PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia Año 37 50 pts.

Ayuntamientos de la provincia. Año 87:50 pts.

Las temás: l'imestre 11'25; semestre 22'50, and 45

Tranjere. > 18; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se collectarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 16m. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletin.

Las de fuera podrán hacerse remittendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los sel año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio centimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada insersión

Les anuncios obligados al pago, solo se insertarán pravio abono o cuando haya persona en la capital que respanda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hespicio.

VINCIA DE ZARAGOZAGISON DEL ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, is las advacentes, Canacias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusicad otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los scitores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenacimente para su enchadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas do la Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 septiembre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

Senor: El artículo 20 del Reglamento general para el Régimen de la mineria de 16 de junio de 1905 establece que los peticionarios de registros mineros depositen 150 pesetas para los gastos de demarcación de pertenencias, cuando el número de estas no exceda de 20, aumentándose dicho depósito en cuatro pesetas para cada una de 21 á 100, tres pesetas de 101, á 500 y dos pesetas de 500 en adelante.

Las cantidades de esta escala que pudieron ser suficientes a sufragar los gastos de demarcación en la épo-ca en que se publicó el Reglamento mencionado, son a todas luces insuficientes en la hora presente, ya que los gastos inherentes a las operaciones de campo han ido aumentando con el transcurso del tiempo y principal mente en estos últimos años como una de las derivaciones de la guerra europea.

No puede por consiguiente demorarse la modificación del artículo 20 citado, poniendo así los depósitos para los gastos de demarcación de pertenencias en consonancia, no sólo con aquellos aumentos sino también on la variación que se ha introducido en las indemni-aciones por reciente disposición ministerial. De acuer-

do con todo lo anterior, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto -- Madrid, 24 de agosto de 1920. -- Señor: A. L. R. P. de V. M., Emilio Or-

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párcafo " del artículo 2.º del Reglamento general para el regimen de la minería de 16 de junio de 1905 se entenderá redactado en la forma siguiente:

Los peticionarios de concesiones mineras tendrán que depositar la cantidad de 300 pesetas por cada concesión que soliciten, si el número de pertenencias registradas no excede de 20. Si excedesen de ese aumento el depósito se elevará con arreglo a la segunda escala.

De 20 a 100 pertenencias, por cada una, 5 pesetas.

De 100 a 500 id., por cada una, 4 pesetas. 500 en adelante, por cada una, 3 id. Dado en Santander a veinticuatro de agosto de 1920.

El Ministro de Fomento, Emilio Ortuño

Gaceta 26 agosto 1920).

SECCIÓN CUARTA

administración de Contribuciones de la provincia de Zaragosa.

Relación de los Médicos que se han provisto de patente, en el presente año, para el ejercicio de su profesión en los pueblos que se citan, y que se manda al Bo-LETÍN ÚFICIAL, a los efectos del articulo 4.º del Real

decreto de 13 de agosto de 1804.

Mariano Gasca, en Alhama.

Adolfo Navarro, en id.

Antonio Moreno, en Belchite.

Amadeo Foz, en Lêcera.
Juan A. Alzola, en Borja.
Luis Ortega, en id.
Santiago M. Puyuelo, en id.
Tomás Zaro, en id.
Francisco Lasala, en Ainzón.
Germán Loperena, en Boquiñeni.
Santiago Adán, en Bulbuente.
Faustino Navarro, en Gallur.
Jacinto Jane, en Luceni.
Manuel Saralegui, en Tabuenca.
Delfín Velilla, en Magallón.
A mado Hernando, en Agón.
Gonzalo Romeo, en Bureta.
Angel Rabinad, en Fuendejalón.
Manuel Alzola, en Novillas.
Martín Cuartero, en Pozuelo.
Juan Camps, en id. Faustino
Jacinto Jane,
Jacob Hornando, en Agón.
Geozalo Romeo, en Bureta,
Angel Radhind, en Puenden
Manuel Alzols, en Novillae.

Manuel Alzols, en Novillae.

Jane Remande de Company de la Company de la Gregorio Calmarea, en Calatayud.
Juan P. Bencie, en id.

Becolastico-Herrero, en id.

Waldo Gorrer, en id.

Hipólito Nontbe, en id.

Juan Rorte, en Torrabé.

Eugenio Diaz de Aronya, en Bres.

Marcola France, en id.

Juan Rorte, en Torrabé.

Eugenio Diaz de Aronya, en Bres.

Marcola Pribarea, en Saviñan.

Federico Agut, en Codo.

Jacinto Madronero, en Morsa.

Jacinto Madronero, en Morsa.

Jacinto Madronero, en Morsa.

Jacinto Madronero, en Commens.

Federico Siniz, en fid.

Juan Rortin Guerra, en Tobed.

Fernándo Moros, en Carinens.

Eduardo Siniz, en id.

Juan Rortin en Longues.

José Alvero, en Rgan.

Fabricino Benavides, en id.

Antonio Marsín, en Longues.

José Alvero, en Rgan.

Fabricino Benavides, en id.

Antonio Marsín, en Longues.

Julio Escola, en Farandues.

Julio Escola, en Barta Kulsina.

Francisco Martínez, en Kris.

Valero Benco, en Terle.

Valero Benco, en Terle.

Antonio Lacosta, en id.

Entenisco Martínez, en Mortat.

Francisco Martínez, en Mortat.

Francisco Martínez, en Mortat.

Francisco Martínez, en Mortat.

Francisco Garcín, en id.

Lind Chara, en El Burgo.

Juan Clavero, en Soc.

Francisco Garcín, en id.

Ennilo Ladrero, en id.

Enn

Benjamín Usón, en Urriés.
Ricardo Vives, en Uncastillo.
Patricio López, en íd.
Teodoro Capapey, en íd.
José María Fernández, en íd.
Alejandro Martínez, en Biota.
Tomás Navarro, en íd.
Tomás Almarcegui, en Castiliscar.
Antonio Labayen, en Luesis.
Juan José Cabrera, en Orés.
Miguel Bernabé, en Sádaba. Miguel Bernabé, en Sádaba.

Arturo Pérez, en id.

Desiderio Basurte, en Tarazona.

Marcial Basurte, en id.

Félix Ilarri, en id. Antonio Garay, en id. Luis Muñoz, en id. M. Grasa Lozano, en id.
M. Grasa Lozano, en id.
Miguel Cunchillos, en Malón.
Sotero Ilarri, en Novallas.
Manuel Domeque, en Villanueva.
Julián Velilla, en id.
Joaquín Baringo, en La Zaida.
José Sancho, en Leciñena.
Agustín Pérez, en Perdiguera José Sancho, en Lecinena.
Agustín Pérez, en Perdiguera.
Mariano Marín, en San Mateo.
Manuel Muñoz, en Zuera.
Julián Conde, en id.
Enrique Gonzalvo, en Nuez.
Urbano Canales, en Alagón.
Roque Lope, en id.
José Marín, en id.
Joaquín Soler, en Cadrete.
Tomás Tobajas, en María.
José Pérez, en Sobradiel.
Mariano Banzo, en Torres.
José Almarza, en Utebo.
Juan Broca, en id.
Manuel Rubes, en Ariza.
Emilio Valmaseda, en id.
Julio Gómez, en Alconchel.
Pedro Sancho, en Villarroya.
Jacinto Traín, en Aniñón.
Miguel M. Pérez, en Malanquilla.
Alfredo López, en Torrijo.
Eduardo Buisán, en Caspe.
Valentín Blasco, en id.
Camilo Morales, en id.
Tomás Soler, en Chiprana.
Pedro Herraín, en Escatrón.
Juan Ruiz, en Sástago.
Auiceto Zapater, en id.
Pascual Azrárez, en Nonaspe.
Jaime Vallespí, en Fayón.
Crescenciano Villar, en Munebrega.
Pedro Sanz, en Ates.
Manuel Vela, en Used.
Vicente Conesa, en Godojos. Vicente Conesa, en Godojos.

Relación de los señores Médicos de Zaragoza y sus agregados que se han provisto de Patente en el ejercicio actual que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación.

Palomar de la Torre Alejandro
Berbiela Jordana Baldomero
Lajusticia Ballada Juan J.
Borobio Díaz Patricio
Saez de Cenzano Felipe
Saez de Cenzano Ladislao
García Abanes Adolfo
Lozano Monzón Ricardo
Faci Abad Serafín
Marín Correlé Víctor
Marín Correlé Angel
Martín Borobia Manuel
Ramón Cajal Pedro
Ramón Vinós Pedro
Loscos Mulet Ricardo
Lambán Falcón Lorenzo
Ariño Cenzano Julio
García Burriel Augusto

15%	19	Roncalés Blanco Manuel Romero Porta Casimiro Cepa García Francisco Echevarría Miguel
35	20	Romero Porta Casimiro
	21	Cepa García Francisco
	22 23	Echevarría Miguel Sese Villanueva Justo Fernández García Rafael
	24	Fernández García Rafael
	25	Fernández García Rafael García Julian Agustín Pratosai Martínez Enrique Goizueta Iñarra Martín Valero Mayoral Mariano Gutiérrez Allozas Luis Cabanillas Carlos Pasquel Rodríguez Juan J
	26	Pratossi Martinez Enrique
	27	Wales Mayorel Meriano
	28	Ontiérrez Allozas Luis
	30	Cabanillas Carlos
	31	Lascher records and
	32	Bandrajen Gregorio García Berabé Angel Belío José Maria
	34	Garcia Delane Augei
	35	Belio Jose Maria Cuenca Fernández Francisco
	36	Algora Gorden Jone
	37	Bernal Noailles Julio Lope Lope Mateo J. Pérez Serrano Luis Arce Rodríguez Simón Masse Dominguez Tujis
	38	Déres Serveno Luis
	40	Arce Rodriguez Simon diadotall ocus
	41	Arce Rodriguez Simon Marco Domínguez Luis Monelus Fortacini Jose
	42	Monelus Fortacini Jose
	43	Motis Sevil Juan
	44	Monclus Fortacini Jose Motis Sevil Juan Gutiérrez Andrés Iñigo Manuel Vinaja Pantaleón
	46	Vinaia Pantaleon
	47	Vinaja Pantaleón Royo Sala José Pastor Saldiaga Demetrio Aznar Molina Joaquín Teixeira Perillán Julián Faci Abad Angel Bregante Lacambra Juan Pelay Hernández Vicente Lite Ara Pío Juan
	48	Pastor Saldiaga Demetrio
	49	Aznar Molina Joaquin
	50	Feet Ahed Angel
	52	Bregante Lacambra Juan
	53	Pelay Hernández Vicente
	54	Lite Ara Pío Juan
	55	Lite Ara Pío Juan Ribas Badés Juan J. Cerezo Sánz Luis
	56	Uerezo Sainz Luis
	58	Cerezo Sáinz Luis Jimeno Riera Joaquín Urzola Gil Luis Gómez Calvo Vicente C. Remacha Mariano Mariano Mariano
	59	Gómez Calvo Vicente C.
	60	Remacha Mariano
	61	Martin Claveria Moises
	63	Vicente Bernis Ramon
	64	Sanchez Lacinaza Luis Ibáñez Yangüas Agustín Sancho Millán Ramón
	65	Sancho Millán Ramón
	66	Ocedo Ignacio
	67	Vidaurreta José
	68	Cerrada Martín Félix Paraíso Labat Mariano
	69	Paraiso Labat Mariano Olivar Serrano Manuel Pérez Serrano Angel Lafuente Jimeno Francisco Calca Lapaia Mariano
1	71	Pérez Serrano Angel
	72	Lafuente Jimeno Francisco
	73	Calvo Lanaja Mariano
	74	Fuentes Gracia Luis Burbano Diego Alvira Lasierra Mariano Alcrudo Solórzano Augusto Fernández Casas Teodoro Manuel
The state	75	Alvice Lasierre Meriana
	77	Alcrudo Selórzano Augusto
	78	Fernández Casas Teodoro Manuel
	79	Selma Ballester José
	80	Garcia Belenguer Manuel
	81	Guimbeo Simón Fausto
	83	Selma Ballester José García Belenguer Manuel Gascón Marín Joaquín Guimbao Simón Fausto Galán Bergua Pedro Solans Latorre José
	84	Solans Latorre José
	85	Azpeitia Gutiérrez Esteban
	86	Fuentes Adan Felix
	88	Azpeitia Gutiérrez Esteban Fuentes Adán Féjix Pastor Solehaga Demetrio Hortet Lancerico Andréa Valero Oliván Antonio
	89	Valero Oliván Antonio
	0-	Fairen Gallan Victor
	91	López Martin Roque
	82	Royo Villanova Ricardo
	94	Fairén Gallan Victor López Martin Roque Royo Villanova Ricardo Lerga Luna Tomás Sampietro Ceferino José Abós Ferroz Angel
	95	Abós Ferruz Angel
	96	Andrés Andrés Angel
	97	Mozota Vicente Angel Pastor Guillen Eduarde
	98	Pastor Guillen Eduarde Armijo García Baldomero de
	00	missile cancia pardomere de

100	Asirón Julio
101	Escárate Miguel Pablo
102	Chamorro Teba Eduardo
103	Baeza Ledesma Tomás
104	Capdevila Escuer Jaime
105	Julio Ostalé Clemente
106	Nivela Santolaria Manuel
107	Horno Alcorta Ricardo
108	Abascal Manuel and allast one
109	Gómez Andoza Jose
111	Ara Dionisio J. Gil Sastre Emilio
113	Alamaa Calimana Missal I
113	Alcrudo Solórzano Miguel J. Quilez Luesma Marcelino
114	Vela Joven Carmen
115	Vitaria Blanco Andres
116	Muñoz Cagaina Ingé Maria
117	Castatián Rodeigo Cásar
118	Val Carreras Antonio
119	Muñoz Pérez José
120	Muñoz Casajús José María Castañér Rodrigo César Val Carreras Antonio Muñoz Pérez José Artal López Tomás Poncel Heredia Salvador
121	Poncel Heredia Salvador
122	
153	Ferrecto Amor Manuel
124	1'scae Vallager Inch
125	to many many a fill and the Street Control
126	Noallies Ferez Aptero
127	THURST TANDERS WELLING
128	Nasarre Ariño Mariano
129	Camon Melchor
130	Mariano Padilla Angel
131	Val Martin Simeon
132	Stolle y Kavina Carlos
133	Perez Larrosa Julio
135	Claver Belle Atanagia
136	Nasarre Ariño Mariano Camón Melchor Mariano Padilla Angel Val Martín Simeón Stolle y Raviña Carlos Pérez Larrosa Julio Navarro Guimbao Baltasar Claver Bello Atanasio Lacambra Puig Antonio
137	Alvarez Ramón
138	Alvarez Ramón Sala Estebe Juan
139	
140	Rerealona Raldomero
141	Gimeno de la Parra Federico
142	
143	Borao Jerónimo
144	Borao Jerónimo Blesa Belio Miguel Rubio Manero Valero
145	Rubio Manero Valero
90079	26 de agosto de 1920.— El Adm
GE VEG.	The distriction of the districti

Zaragoza, 26 de agosto de 1920.— El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

Cepia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. II4 de su Reglamento respectivo se publica en este periódica oficial

se publica en este periodico oficial.	
Palo Catalina, molino o entin i viga	resetss
Abanto-Pardos.	oine M. All
1 Pascual Bueno Rubio, mesón 2 José Pardos Sánchez, mesón 3 Jorje Lafuente Herranz, melino harinero 4 Jorje Lafuente Herranz, por empleo salto de agua Agón.	27/53 27/53 21/60 2/15
1 Colás Carranza Francisco, abacerís 2 Carranza Medina Sixto, íd 3 Colás Carranza Miguel, tablajería 4 Carranza Blasco Angel, íd 5 López de Tojada y Serrano Enrique, almacenista vinos y fabricante de licores y mistelas 6 Lara Gracia Rafael, ministrante	28'48 28'48 22'79 22'79 119'60 19'93
Aguarón. classott aviat a	
1 Cuartero Roy Hilarión, aguas y alcohol 2 Marín Beltrán Pedro, tienda al por menor tejidos	559'79
seda, lana y algodón	162'31
3 Presidente del Casino, Casino Aguarón	66'20
4 Aznar Castán Pascual, tienda ultramarinos	
5 Pamplona Bribrián Dionisio, id 6 Barceló Subías Tomás, comestibles	
6 Barceló Subías Tomás, comestibles 7 Sarrasi Serrano Félix, abacería	
8 Bun Duce Felipe, café económico	22.78

9 Alda Redondo Nicolas, tablajero a onisal atra

					The same of the sa
	oifut movinA 001 Pesetas.	11			Pesetas.
10	101 Wandwate Muras Pahla	10	Abenoza Romeo Felipe, merceria	19	93'98
10	Garcia Ballesteros Raiael 1d 2218	13	Alverer Candial Ciriago chietos electricos	08	187.93
11	Ubide Toved Angels Marie Same Boll 22'78	14	Labella Komusido, nigramacinos,	18	93'98
13	Escalera Muela Fabián, compra y venta de vinos 148'07. Hernández Aladrén Gregorio, tratante en carnes 159'46	15		22	93.98
14		10	LUBLICO CIBICIS LUIGIIAU IU	34	93'98
	Arrendador del Peso, subasta 2,500 pesetas 21'36	1.4	Pozucio Salvatierra Juno, in	35	93.98
16	Tejero Jimeno Félix, farmaceútico laband A 801 74'75	1 20	COMES DUMINIES SIND MI.	385	93.98
17	Mendieta García Blas, horno de pan cocer 28'48	1.67	Labiletas Aug marianu, iu.	T'S	93 98
18	Tello Ibáñez Mariano, id. Lossimoid az A 011 28'48	20	Foronda Daniel, id. Sucesores de H. de J. García, id. María Algora Manuel id.	86	93'98 93'9 ₈
19	Sancho Mareca Miguel, barbero errase 110 11 19.92	22	Marín Algora Manuel, id.		93.98
21	Tapia Balduque Donato, idas polos charila 211 19 92 Aparicio Calderón Modesto, herreno 211 19 92				93,98
	Marín Beltrán Angel, horno de pan con venta 1992	24	Martin Sanchez León, venta jamones	15	93,98
		1 20	Perez Serrano Angel, venta quesos	58 68	93.98
,	115 Vitoria Blendiliugadrea	26	Lasheras Angel, materiales construcción	254	56.95
1	Dionis García Jerónimo, comestibles 45'56	20	Vera Inundain Gregorio, venta carnes	88	56 ₉ 5
2	Presidente Centro Aguilonense, café a 10 cents. 22'78 Gil Dionis Pablo, farmaceutico 74'75	1 160	LUDGZ DUHA DAHASAI, III.	36	56.95
4	Gil Dionis Publo, farmaceutico 74'75 Gracia Sevilla Ciriaco, barbero 19'92		López Bona Tomás, id. García Bercebal Angel, id.	LE	56.95
5	Gonzalvo Sánchez José, herrero 1992			36	56.95
6	Dionis Martin Maria, horno cocer pan sin venta 855	234	TIO C'ESPO ESCEDAL. III.	55	56.95
7	Ramón Sebastián Francisco, horno cocer pan sin	130	MULDIO DAUIG AHOUMUS IU.	Q± [A	56.95
^	venta Asot sanallag sees 3 855	5.0	ratomoro maximo, au	24	56:95
8	Capdevila Gracia Pascual, comisionado para el	30	Callen Lanas Antonio, id.	CA	56/95
	acopio de granos de Azeras solliso / 301 71'19	37	Viuda de Rafael Ruiz, venta harinas	44	56.95 56.95
	Ainzon, alast 101011 Tel		Ariza Blanco Pedro, id. Romeo Heruández Dionisio, venta jerga	T.A.	56.95
1	Sancho Mañas Pérez, tejidos 162 71	39	Ruiz López Felisa, id.	DA.	56.95
2	Ildefonsa Morte del Cos, mercería 85'43 Erancisco Cinterro Bellido idea 85'42	40	Ibañez Ibañez Romualdo, comestibles	NA NA	56.95
3	Translate Otherita Delitido, Id.	41	Diez Gamardiei Nazaria, id.	9.E	56.95
	Marcelino Sanz Mauero, id. 85'43 Manuel Ladaga Ibáñez, ultramarinos 85'42	42	1 (21/24) 111 (2) (/21/22 19 /25) 17 11 191 (/ 14/2	06	56.95
6	María Bellido Buna, id. 85'43			16	56.95 56.95
7	Simeon Pardo Bellido comestibles 45'56	45	Saldana Carnicer Bernardo, id.	Se	56.95
0	Dable Dabonto Contrata de la Contrata del Contrata de la Contrata de la Contrata del Contrata de la Contrata del Contrata de la Contrata de la Contrata de la Contrata del Contrata de la Contrata del Contrata del Contrata de la Contrata de la Contrata del Contrata de la Contrata de la Contrata del Contr		Wullez Ruiz Segundo, taberna	100	55.52
9	Eusebio Martinez Bermejo, id. 45'56	54.4	DEPUTA CAUTEIAS FIAHCISCO. 10.	dis.	55.52
10	Pablo Gascón Sanjuán, abacería 28'48 Mannel Párez Gracia, id			00	55 52
11	Manuel Pérez Gracia, id. Primo Zalaya Bellido, bodegón 22:79	49	Barbo Garcia Asuncion, id.	50	55, 25
13	Francisco Balaguer Solanas, tablajero 22'78				55 52 5552
14	Francisco Tabuenca Rovo, pescadería 22'79	52	Sociedad Porvenir Unraro 10.	96	55'52
15	Andres Tapia Sancho, tablajero 22'78			17/2	48'41
16	Sancho Mañas Pérez, fábrica género de punto	54	Planas García Miguel, mesón	20	35'61
	18 aparatos rectilineos de 1.149 centime- tros de longitud 248'10	55	Lanuerta Manresa German, 1d.	88	35'61
17	tros de longitud 248'10 El mismo, otra a mano 2 telares de 65 y 50 cen-	500	Oli Olga Francisco, abacerta	his.	35'61
1 6	tímetros de longitud avair onarral, esacrand 19/10	57		GD.	35'61 35'61
18	El mismo, fábrica de toquillas a mano 54'65			50	35'61
19	Simeon Tejero Aguilera, molino harinero I pie-	60	Burillo Gimeno Juliana, café económico		28'46
00	dra menos de 6 metros El mismo, por el 10 por 100 de salto	61	Arqué Chueca Mariano, especulador frutos	69	74'03
20	In mismo, por el 10 por 100 de salto Julian Cabello Rodriguez, molino harinero l piedra menos de 6 metros Si mismo, por el 10 por 100 de salto 4.32	62	Gomez Casabona Pedro, especulador frutos	ON.	74.63
-	niedra menos de 6 metros	64	Borao Chueca Joaquín, explosivos	ARSON.	103'90
22	El mismo, por el 10 por 100 de salto	65	Pló Crespo Juan, mesa billar Benito Puri Macario, id	SL	48'41
23	José Palo Catalina, molino oleario 1 viga 86'37	66	Sanz César, barca pasaje	L.M.	35'60
	Mariano Pérez Navarro, fábrica de pan 41'53	67	Sanz César, barca pasaje, Viuda de Manuel Alfonso, lavadero	25	68'83
	Joaquín Pascual Temprado, farmacéutico 74'75	68	Alvarez Candial Ciriaco, fabrica luz electrica	95	682'35
	Evaristo Sarría Perul, ministranto della compania 20193 Manuel Bellido Alberite, ministrante della 20193	69	Alvarez Candial Ciriaco, salto		34'36
	Teodoro González Mange, veterinario		Casa Misión del C. de María, instalación elect	rica	52·62 55·76
	Felipe Beamonte Bonilla, carpinterone H strong 1993	72	Vera Luna Ponciano, tejar Casabona Cesáreo, molino yeso Casabona Cesáreo, salto Castañeira José, fábrica gaseosas Gómez y Portero, id.		74'75
	Basilio Beamonte Torres, id. 1993	73	Casabona Cesáreo, salto		7'48
31	Félix Cañadas Navascués, herrero 19.93	74	Castañeira José, fábrica gaseosas	8	74'41
32	Teribio Domingo Agustín, id. oscala asusara 1993	75	Gómez y Portero, id.		74'41
100	Aladren. Jour M stastas allo C	10	Casacona Cesareo, monto madunero		66'44
1	meiguizo Lain Domingo, henda spacentassid assessori	78	Espares Pears Ignesia malina meanilesa	P.	6'63
	Serrano Andréa Aguatio, id. onerve? y abela Teb xe28'480	79	Bandrés Pedro Ionacio, salto	16	6'63
0.00	vines y fabricante de licores y pristelas 119	80	Casabona Cesareo la orica natinas	8	664'40
	6 Lara Gracia Ralaci, min nògalA	OI	Uneadona Cesareo, Samo	8	66'44
	Gracia Julve Modesto, ferreteria 234'92	82	Quilez Kuiz Valent n, horno amasadora	Q	91439
5	Borno Chueca Joaquin, id. 23492	84	Chasis Folias Personal Hold altrala 20001		91439
1	Saura Andrés Mariauo, venta tejidos 4 maria 1 210'71 Vera Luna Ponciano, id monogla v sasi spec 210'71	85	Gracia Julye Modesto, fábrica chocolate ma	anin	91'39
550	Romeo Lanas Francisco, idao on ano lab arabi 21071	100	de 22 dientes		164'44
6	Belio Bandres Marcos, idhaeis Janoss 9 natas 0 18210'71	86	Cristia Bazan Mariano, una viga		86.37
170	Pló Crespo Juan, café i naimort asirdina socia 18793	101	LODEZ DIESO MISURISZO MISUEL HODATIO		146.82
8	Benito Puri Macario, idasmos asmol asidos olsol8798	88	Gomez Moneya Francisco, farmacentico		83'07
10	Puri Marca José, id. alreada zila ouerra as 18793	90	Belsué Belio Pedro, practicante		42·48 42·48
	Sanz Gracia Antonio, idonose etas sonte a sonte 18793 Presidente Casino Alagón, casino con como estas et 93'98	91	Grañena Solana Isidro, id. Laserrada Quilez Victoriano, id.		42:48
		Marie S			AS A STATE OF THE PARTY OF THE

11

31

1234567880112114

1 O S E A

	Pesetas.	1 nations	Pesetas.
92 Rubio Morana Germán, veterinario	50,90	Alfajarin.	
Dubio Cerrada Pedro id	56'36	Lucio Bruno Cornelio, carnes frescas	45'56
94 Sucesores de hijos de J. García, obrador confiterios Gracia Julve Modesto, id.	96.81	2 Labuerta Quintin Placido, il. 3 Pina Fabre Antonio, id.	45'56
Marin Hallarin Kiroo (Lineratanara	56'95	4 Alcolea Labarta Liborio, comestibles	45'56 45'56
Lasherau Aznar Gillermo id	56'95	D Genzor Gairose Francisco, id.	45'56
98 Laserrada Quilez Doroteo, barbero. 99 Sangrós Castejón Felipe, carpintero	25'63	6 Lerena Alfranca Miguel, id. 7 Buil Rabedán Bernardino, café	45'56
	25'63	8 Villanueva Guío Primitivo, id.	45°56 45°56
los Guillen Pablo, Id.	25'63 25'63	Castillón Alcolea Manuel. (1.º) venta de vinos	42'71
103 Ostale Casahona Mariano id	25.63	10 Pallas Casamayor Dionisio, mesonero 11 Martínez Huete Pedro, carbonería	28'48
Ruiz Lasierra Lorenzo, carretero	25'63	12 Gil Cajal Antonio, carro transporte I caballería	18
105 Arnaudas Tajahuerce Primo, id. 106 Lapiedra Lidey Francisco, id.	25'63	kilómetros 13 Polo Miranda Manuel, molino harinero 2 piedra	99100
" MINFOS PAIAGEIN HANNINGO HAFFAFA	25.63	14 Lerena Alfranca Miguel, amasadora	8 69'44 49'83
Relegrin Rosel Juan, id	25'63	15 Clemente Soriano Pedro José, farmacéutico	74'15
110 Alloza Latre Juan hois stero	25'63	16 Bravo Santafé Gregorio, veterinario 17 Bolsa Enfedaque Dionisio, talabartero	47'46
141 amana Creamo a notal (d	25'63	18 Martinez Huete Pedro, id.	28'47 28'47
113 Romero Hernández Pedro, sastre 113 Sanz Vicer te Pedro Juan, id.	25.63 25.63	19 Lerena Alfrança Miguel, hornero	28'47
1. Latorre Uliete Justo, Zapatero	25 63	20 Fustero Ferrer Dionisio, berbero 21 Escuer Laita Pedro, carpintero	19'94
Marcen Jimenez Sebastian, id.	25:63	22 Jaria Rabedán Jesús, carretero	19 94
117 González Ramón venta nanel fumar	25'63	23 Sañudo Alcolea Laureano, fd. 24 Aznar Clavería Higinio, herrero	19:93
Deca milaria id	18.50	25 Salazar Lacambra Santiago, zapatero	19'93 19 94
119 Miguel Laga José, panadero 120 Benito Galbán Cesáreo, horno pan cocer	18:50 27:05	Alfamen, Masis Annel A	tsvike of
TA CUMCUEC LANGITAGA Maria norno nan cocar	8'55	l Longares Redondo Emilia, posada	29'24
Languito Intolle Dissa in	8455	2 Gil Arnal Manuel, abacería	29'24
123 Puri Laserrada Tomas, frutas y hortalizas 124 Laborda Burdio Francisco, parada	855 12030	3 Pérez Júdez Bernardo, id 4 Sánchez Arnal Joaquin, herrero	29.24
Wantesa Conzalez Simeon vanta lecho	25.63	Alforque, John Service	20.40
126 Bona Dieto Andrés, id. 127 Ochoa Lamata Agustín, id. 128 Gómas Colon Light	25'63	1 Tesan Jiménez Martín, abacería	28:48
	25.63	2 Mombiela Jiménez Antonio, barca	35 59
	53'10	3 Catalán García Valero, molino 1 piedra 10 por 100	2375
east por established teactones foodran ser costs	53 10	4 Jiménez Cristóbal Cristóbal, carretero	19:93
1 Randal Posts Continued alberte, ob reclaim to	33303	Alhama de Aragón,	enga II
Berdejo Barrios Santiago, molino harinero y 10 por 100 salto	23'75	l Casado Torrubia Crescencio (viuda), quincalla	still 01
Albeta. Ca de hora	122 2030	fina. 2 Fontana Gómez Lorenzo, id.	234 93
Tabuenca Martínez Camilo, fabricante de jabón	No and	3 Salvo Fernández José, venta oro v plata.	234.93
2 Liarte Tabuenca Marcos, horno de pan cocer sin	33'18	4 Gallego Sanz Marcos, ferretería	193.64
venta de la	855	5 Genis López José, id. 6 Gómez Duro Nicolás, café	193.64
Alberge, Sibardi pe short	territor	7 Presidente Casino de Alhama, café-casino	66'20
2 Baquero Bes Francisca, vinos y aguardientes	42'71	8 Forniés Moros Juan José, restaurant 9 Borobio Sanz Manuel, camas-hierro	132.42
3 Catalán Salanova Miguel, molino harinero	23 75	10 Manas Jimenez Gregorio, merceria	132'42 85'43
Last to se detected the design to	1860000	Il Tarodo Hernando Hilario, ultramarinos	85 43
Castelnan Laws Luste av pandedor, de carros	45'57	12 Conrado Joven Nicolás, carnes por mener 13 Muñoz Martínez Francisco, id.	45°56
2 Castelnou Leza Justo, expendedor de carnes 3 Sancho Gómez Matías, id.	45.57	14 Munoz García Manuel, id.	45'56
Sancho Gómez Matías, id. Leza Causín Antonio, abacería Navarro Lafuente Generosa, id. Ostígola Aguirre Trene, id.	45.57	15 Arcos Molina Bienvenido, vinos y licores 16 Ferranz Rodríguez Mariano (viuda), id.	4272
Ostigola Aguirre Irene, id.	45.57	17 Marco Perez Antonio, id.	42'71 42'71
Garcia Castillo Manuel, café económico	45.570	18 Mateo Guajardo Casimiro, id.	42'71
8 Monday Delicat Domingo, Allion & again and the	43'07	19 Cubero Bailon Matías, id. 20 Tarodo Cabrejas Félix, meson	42'71 28'47
8 Cabapillas Illera Angel, madera de construcción 1 11 Alonso Domené León, barca paso Remdinos 12 Torrespondentes de construcción 1 12 Torrespondentes de construcción 1 12 Torrespondentes de construcción 1			
11 Monso Domené León, barca paso Remdinos	34 3 8 11	21 Bueno Perez Antonio (viuda), id.	28'48
la Mayava Tamés Marual correctors	70'86	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan	28'48 25'63
la Tomás Serrano Pascual, id.	70'86	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a	28'48
13 Filmas Serrano Pascual, id.	70'86 35'40 19'93 19'93	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes.	28'48 25'63 22'79 036'53
13 El mismo, herrero Quenca Guillemia Manuel, horso de pan cocer	70'86 35'40 19'93 19'93 19'93 8'55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id.	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54
13 El mismo, herrero Quenca Guillemia Manuel, horso de pan cocer	70'86 35'40 19'93 19'93 19'93 8'55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José; id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa billar	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillomia Manuel, horao de pan cocer 1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de	70'86 35'40 19'93 19'93 19'93 8'55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa hillar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41 48'40
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillomia Manuel, horao de pan cocer 1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de	70.86 35.40 19.93 19.93 19.93 8.55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa hillar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillemia Manuel, horao de pan cocer 1 Ortín ibáñez Isidoro, molino harinero menos de 2 El tres meses ejerciendo 3 Abán Camilo (herederos), horno de pan cocer re-	70'86 35'40 19'93 19'93 19'93 19'93 8'55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa hillar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías 31 andaluz López Fulgencio, carro amilarado. 32 El mismo, automóvil, 7 asientas, 15 kilómetros	28'48 25'63 22'79 036'53 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50 11'39
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillemia Manuel, horso de pan cocer 1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de 2 El tres meses ejerciendo 3 Abán Camilo (herederos), horno de pan cocer retribución sin venta	70:86 35:40 19:93 19:93 19:93 8:55 10:97 1:08 8:55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa hillar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías 31 andaluz López Fulgencio, carro amilarado. 32 El mismo, automóvil, 7 asientas, 15 kilómetros	28'48 25'63 22'79 036'53 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50 11'39
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillemia Manuel, horso de pan cocer 1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de 2 El tres meses ejerciendo 3 Abán Camilo (herederos), horno de pan cocer retribución sin venta	70:86 35:40 19:93 19:93 19:93 8:55 10:97 1:08 8:55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa billar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías 31 andaluz López Fulgencio, carro amilbarado 32 El mismo, automóvil 7 asientos 15 kilómetros menos de seis meses 33 Pallaréa Martínez viuda, 3 hornos 11 metros 34 Prat Marquedo Saptiago, horno 20 metros	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50 11'39
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillemia Manuel, horso de pan cocer 1 Ortín Ibáñez Isidoro, molino harinero menos de 2 El tres meses ejerciendo 3 Abán Camilo (herederos), horno de pan cocer retribución sin venta	70:86 35:40 19:93 19:93 19:93 8:55 10:97 1:08 8:55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa billar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, dos mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías 31 andaluz López Fulgencio, carro amiliarado. 32 El mismo, automóvil 7 asientos 15 kilómetros menos de seis meses 33 Pallarés Martínez viuda, 3 hornos 11 metros 34 Prat Martinez viuda, 3 hornos 11 metros 35 Marruado Santiago, horno 20 metros	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50 11'39 80'08 409'30 18'61
13 Él mismo, herrero 14 Cuenca Guillemia Manuel, horao de pan cocer 1 Ortín ibáñez Isidoro, molino harinero menos de 2 El mismo, 10 por 100 salto 3 Abán Camilo (herederos), horao de pan cocer re- tribución sin venta 1 M. Alconchel de Ariza.	70:86 35:40 19:93 19:93 19:93 8:55 10:97 1:08 8:55	22 Vicioso Lerente Francisco, venta de pan 23 Cubero Bailón Matías, cebada por menor 24 Guajardo Castejón Ramón, baños fonda 500 a 999 concurrentes. 25 Pérez Cantarero Gaspar, id 200 a 499 id. 26 Martínez Molina José, id. 27 Gómez Duro Nicolás, mesa billar 28 Presidente Casino de Alhama, id. 29 El mismo, des mesas naipes 30 Guajardo Castejón Ramón, coches dos caballerías 31 andaluz López Fulgencio, carro amilbarado 32 El mismo, automóvil 7 asientos 15 kilómetros menos de seis meses 33 Pallaréa Martínez viuda, 3 hornos 11 metros 34 Prat Marquedo Saptiago, horno 20 metros	28'48 25'63 22'79 036'53 291'54 291'55 48'41 48'40 15'67 65'50 11'39 80'08 409'30 18'61

Page los	Pesetas.
37 Moros Hernando Tomás viuda, id. 38 Ferrer y Compañía caldera jabón 7,300 litros 1 39 El mismo, id. 7.000 id. 40 El mismo, id. 5,300 id.	74'75
37 Moros Herbando 10mas vidas, id.	.212'60
90 Fl mama id 7 000 id	162'77
40 El mismo, id 5 300 id.	880'38
40 El mismo, id. 5.300 id. 41 El mismo, id. 4 068 id.	681'05
42 Martinez Hernando Enrique, máquina gasecsas	
manag 100 hatallag	74'41
43 Merodio Aramburo Paulino, id. id.	7441
44 Pallares Martinez Feliciano (vidua), monto	nouse
piedra motor hidraúlico fuerza	66'45
45 Martinez Hernando Enrique, farmacéutico	7495
46 Galindo Blasco Victoriano, ministrante 47 Alvira Mercadal José María, veterinario	47'46
48 Jiménez Doñoro José, notario colegiado	146'83
49 Cacado Navarro Antonio, confitero	8543
50 Gracia Bermúdez Antonio, herrero	19'94
ol Gaspar Galan Gabriel 10.	19:93
EQ W sade Cabella Chillerma house non tiendo	19'93
53 Layud Santameria Bernardo, id.	19.94
54 Latorre Vicioso Pascual, zapatero	19.93
54 Latorre Vicioso Pascual, zapatero 55 Francisco Cendejas Antonio, venta de hierro y trapo vicio	OIE A
trapo viejo	0 09 54c11
50 Fontana Gomez Lorenzo, contador giros	5190
56 Fontana Gómez Lorenzo, cobrador giros 57 Gállego Sanz Marcos, id.	unari.
La Almolda.	
l Calvete Pinos Valentín, tienda de ropas hechas	
con géneros ordinarios del país	119'61
2 Jaria Escuer Agueda, id.	119.00
3 Gracia Fandos Pascuala, vendedor al por menor	
de carnes frescas 4 Rozas Samper Julio, id.	45,50
4 Rozas Samper Julio, id.	45'50
5 Val Alóz Servando, id. and la	45'56
6 Gracia Castillo Pascual, tienda de comestibles	45'56
7 Labarta Jaria Germán, id.	45'50
8 Samper Escuer Angel, id. 9 Samper Escuer José, id.	45'56
10 Gracia Castillo Pascual, cafés de 20 céntimos	4556
11 Agustín Bruna Victoriano id.	45'56
12 Peralta Benedé Bernardo (viuda de), íd.	45.56
13 Oliván Escuer José, paradores y mesones	28:47
14 Castillo Olivan Pedro (viuda de), tienda de a	Da-
garage ceria pi asserol sembli nos	28'4"
15 Castillo Oliván Mariano, id,	
16 Gracia Fandos Pascuala, id. 17 Labaila Carceller Gregorio, id	28'4"
18 Palacio Olona Norberto, (viuda de), id.	28'48
19 Samper Rodes Mariano, id. 20 Godina Baquer Gregorio, tienda de aceite y	
Garage vinagre	22 1
21 Val Alós Serraco, arrendador dei macelo	4'26
22 Martin Bruno Victoriano barberia	19'9
23 Catalán Gavín Félix, carretero	19'9;
24 Solán Oliván Juan, id.	19.9
25 Blasco Pardo Gregorio-Licer, larmacentico	74,10
26 Bosque Moncada José, veterinario	
(Continuarà	1000 C

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría General de Subsistencias.

CIRCULAR

Establecido en la Real orden de 27 de julio último el régimen de distribución y suministro de trigos y harinas y dictadas reglas para la aplicación del mismo mediante disposiciones posteriores, surge la necesidad de aclarar preceptos de las mismas que pudieran no interpretarse debidamente, y fijar de un modo preciso las afirmaciones legales que constituyen la vida del citado régimen; por lo que esta Comisaría, en uso de las atribuciones que se le confieren en la disposición 11 de

la Real orden de 27 de julio pasado, ya citada, ha resuelto dictar las reglas siguientes:

1.ª Se declara libre la circulación de harinas por todo el territorio nacional; para ello no precisarán guías ni permisos de Autoridades ni funcionarios de ninguna clase, bastando tan sólo el ir provisto cada saco de 100 kilos de harina de la precinta establecida en la regla 3 ª de la Circular de 30 de julio último, con los requisitos que para esta precinta se detallan en la de 21 del actual.

Las harinas destinadas a las provincias de Baleares y Canarias llevarán la precinta que se establece como único requisito para su circulación en el territorio nacional, pero además precisará para su embarque la autorización de esta Comisaría.

Las harinas que se destinen al aprovisionamiento de nuestras posesiones y zona de Protectorado en Africa llevarán asimismo la precinta, pero no podrán embarcarse sin autorización de esta Comisaría y consignadas a las Autoridades de aquellos territorios, y tan sólo por los puertos de Málaga y Algeriras.

los puertos de Málaga y Algeciras.

2.ª Conociéndose por la Comisaría general de Subsistencias, así como por las Comisiones ejecutivas, la situación de abastecimiento de cada provincia, merced a los datos periódicamente suministrados por los Interventores de las fábricas, podrá, si se entendiese comprometido aquel abastecimiento, decretarse la restricción o prohibición total de la salida de harinas de la provincia correspondiente. Esta medida se llevará a efecto siempre con carácter general para toda la pro vincia a que afecte por la Comisaría general de Subsistencias y a propuesta justificada de la Comisión ejecutiva interesada.

m

se

Pr

los

mo

Ca

est

un:

de

los

la p

CIAI

de

car

tere

San

Bais

esta

Por

Alci

L

L

C

(

tiva interesada.

3.ª Para la circulación de trigos se exigirá siempre la orden de su adjudicación hecha por las Comisiones ejecutivas; por estas adjudicaciones podrán ser posteriores a la adquisión de aquéllos por los fabricantes, si obtuvieran éstos, para sus compras, la aprobación de las citadas Comisiones ejecutivas, las cuales, para otorgarla, tendrán en cuenta las reservas concedidas a los Municipios y abastecimiento total de la provincia.

La negativa de éstas a la aprobación de compras hechas por fabricantes de otras provicias se fundamentará únicamente en las necesidades de abastecimiento del territorio de su jurisdicción y tendrá que mantenerse de un modo general para cuantas adquisiciones posteriores se realicen y mientras que por la Comisaría general de Subsistencias, a propuesta de las Comisiones ejecutivas, no se determine lo contrario.

La circulación de trigos para siembras y usos industriales se hará con orden especial, acreditativa de su destino, otorgada por las Comisiones ejecutivas a nombre de los cultivadores o industriales interesados.

4.ª Las Comisiones ejecutivas remitirán quincenalmente a la Comisaria general de Subsistencias relación de las adjudicaciones hechas, llevándose, en su vista la situación de abastecimiento de las distintas provincias, como base de las resoluciones posteriores que se considerasen necesarias.

considerasen necesarias.

5.º El hecho de circular harinas por el territorio nacional sin ir provistas de la precinta correspondiente, y el de circular los trigos sin la orden de adjudicación correspondiente, se enjuiciará conforme se dispone en el artículo 20 del Reglamento de 14 de noviembre de 1919, imponiéndose a los dueños o poseedores de aquellos productos las multas autorizadas por la ley de Subsistencias, que aplicarán las Juntas provinciales de este nombre.

El hecho de salir las harinas del la Península para Baleares, Canarias y territorios de Africa sin cualquiera de los requisitos auteriormente señalados, se enjuiciara también con arreglo a lo preceptuado en la disposición legal antes citada, poniéndose el caso en conocimiento

M C D 2022

de la Junta administrativa de la provincia, que lo juz-gará según se dispone en el Real decreto de 21 de

diciembre de 1917.

n

e

n

S

S

0

1

74

S

a

d

r-

1-

la

54

1-

n

a

1.

e=

el

se

es

u

1

in

8.

14

io

en

b-

te

13

La salida de trigos de la Península para los territorios antes citados sólo podrá verificarse con el requisito de orden expresa de esta Comisaria; el hecho de contravenirse este precepto será juzgado por la Junta administrativa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el repetido Ral decreto de 21 de diciembre de 1917.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al Presidente de la Comisión ejecutiva, así como también para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en estas disposiciones, encargándole al propio tiempo el más fiel y exacto cumplimiento de las mismas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1920.

El Comisario general, José María Méndez de Vigo. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 1 septiembre 1920).

SECCIÓN SEXTA

Por dimisión voluntaria del que la desempenaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de cien pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal; cuatro cahices de trigo por cirugia menor, mas lo que produzcan las igualas de los vecinos por rasura, que el agraciado podrá contratar libremente.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía debidamente documentadas, hasta el 15 de septiembre próximo, que se proveerá.

Biel, 29 de agosto de 1920. - El Alcalde, Juan José Cardesa.

Carinena, OHA/ONA En esta Alcaldía se ha presentado por los vecinos de esta ciudad D. Manuel Serrano y D. Plácido Serrano una denuncia de amenazar ruina una casa sita en la calle de la Mata, número 18, propiedad de los herederos de Victoriana Sanz Monfil y por el presente se cita a los mismos, para que en el término de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL, pongan la referida casa en las condiciones debidas de seguridad o sal sentruphs nebera careta si

Caso de no verificarlo, se hará por esta Alcaldía con cargo a los materiales que salgan y del solar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Carifiena, a 31 de agosto de 1920. El Alcalde, Santiago Pelegrín. P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

Se halla vacante una plaza de Guardia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 1 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes documentadas, se dirigirán a esta Alcaldia en el plazo de quince dias, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial; pasado el cual, se proveerá.

Se advierte, que no hay compromiso alguno, y que recaerá el nombramiento en el solicitante que Primera, Enseñanza, se abre con contribm sam agent

Chiprana, 30 de agosto de 1920.-El Alcalde, Félix Navales: It haved out on del said sono est a la

Maria de Huerva.

Se halla vacante, por dimisión voluntaria de D. Anselmo Ibáñez Lachén, que interinamente lo desempenaba, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, el que podrá solicitarse de esta Alcaldía mediante la oportuna instancia, hasta el día 30 inclusive del próximo venidero mes de septiembre. Tiene asignado el cargo de Secretario del Ayuntamiento el sueldo anual de 1. 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y el de Secretario del Juzgado municipal, los derechos de Arancel cool ob finacetes sluber slat

Lo que se anuncia para general conocimiento. María de Huerva, 31 de agosto de 1920 .- El Alcal-

ha de sujerarse a los tramites establecidos ed las disposiciones vigenes y que agano. Por dimisión voluntaria del que la desempeña, desde el día 1.º de octubre próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el suelda anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa a 30 familias pobres. Calling la change of our

La población cuenta con unos 2.000 habitantes, con estación férrea en la línea de los Directos de M. Z. A. distando de la cabeza de partido 30 kilómetros, de la capital 139 y de Barcelona 206

Las igualas producen más de 5.000 pesetas, sin contar la titular.

Es condición precisa que los solicitantes pertenezcan al Cuerpo de Médicos Titulares de España.

Solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Nonaspe, a 29 de agosto de 1920.-El Alcalde, Casildo Altés.

Ruesta.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto de los pueblos asociados Artieda, Mianos Pintano, Undués Pintano y Ruesta, con la dotación anual de 1.500 pesetas por la titular, pagadas por trimestres vencidos, y 4.500 por las igualas, satisfechas en una solución, en el mes de septiembre.

El Médico residirá en Ruesta, y los demás pueblos distan de éste una legua de buen camino.

Los aspirantes dirigirán las instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días a contar de la inserconocido; procesados en causa por estata, asimpar, nois

Ruesta, 29 de agosto de 1920. - A nombre de los pueblos asociados: Manuel Clemente, Alcalde de Ruestan and the me attender selleng sopries and ab tenting

M.C.D. 2022

Villanueva de Huerva.

Acordado por este Ayuntamiento la adquisición de un trozo de terreno para la edificación de Escuelas de Primera Enseñanza, se abre concurso público para dicha adquisición por el plazo de diez días, que terminará a las once horas del en que hayan transcurrido aquéllos, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial; debiendo hallarse situado en el punto que se determina y tener le extensión que se fija:

En la carretera de Muela Herrera desde el camino de Cariñena hasta la carretera de dicha ciudad: superficie aproximada del terreno 1.620 metros cuadrados; longitud de fachada 36 metros.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la secretaría de este Ayuntamiento, extendiéndose en el papel de la clase que corresponde, acompañados de la cédula personal del proponente, consignándose en aquélla la situación del terreno, su extensión superficial y el precio, bien por unidad métrica o por su totalidad; advirtiéndose, que el expediente de adquisición ha de sujetarse a los trámites establecidos en las disposiciones vigentes y que el Ayuntamiento resolverá respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente con arreglo a las condiciones indicadas y para los fines que el local ha de ser destinado, o desechando todas ellas si considera que ninguna aprovecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villanueva del Huerva, a 1 de septiembre de 1920.

—El Alcalde, Primitivo Navarro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

months of the sent to mean to mean and the sent and the s

Pajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de inourrir en las demás responsabilidades legales, de no vresentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación det anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a ta busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a misposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artícules 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CASAS BARBASTRO, José; de veinticuatro años, hijo de Pablo y Martina, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Zaragoza;

MARCOS CASTELLANO, Urbano; de veintiún años, soltero, hijo de Pablo y Dorotea; sin instrucción, natural también de Zaragoza y ambos sin domicilio conocido; procesados en causa por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Burgo de Osma, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulta en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

obstitust of sa Zaragoza. - Pilar.

nos so odsed la Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la querella promovida por D. Victor Navarro contra D. José Ruste Filones y otro, por injuría y calumnia, ha acordado se cite al Ruste, para que el día nueve del actual, a las nueve y media, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia sesenta y dos, para asistir al juicio verbal prevenido por la Ley, haciendo constar que la copia de la querella se halla en poder del Secretario, a su disposición.

Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos veinte.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Nuez de Ebro

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad se convoca a los señores partícipes de la misma a Junto general ordinaria para el día 12 del próximo mes de septiembre, a las tres de la tarde, en el local de Escue la de niños, y caso de no asistir número para tomal acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria el día 19, a la misma hora y local expresado.

Nuez de Ebro, 29 de agosto de 1920.—El Presidente, Segundo Andrés.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benilo Coll Altabás, y las de use de Aragón, por D. Luis V. Lo pez Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

tación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D! TORISIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Di putación de Zaragoza.

stes a deligista l'imprenta del Hospicio.